El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 21/06/2011 Fecha registro en la CNMV: 29/09/2011

Gestora: ALLIANZ POPULAR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. Grupo Gestora: ALLIANZ

Depositario: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. Grupo Depositario: BCO. POPULAR

Auditor: PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Bajo.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de Hasta el vencimiento de la garantía, el 3 de abril de 2014, inclusive.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Banco Popular Español, S.A. garantiza al Fondo, en la fecha de vencimiento (3/4/2014):

Clase A: el 107,95% del Valor Liquidativo inicial de fecha 15/11/11 (TAE a vencimiento 3,26%). Clase B: el 107,3% del Valor Liquidativo inicial de fecha 15/11/11 (TAE a vencimiento 3%).

TAES calculadas para las suscripciones realizadas el 15/11/11 y mantenidas hasta el vencimiento. No obstante, la rentabilidad que obtenga el partícipe dependerá de la fecha en que suscriba.

Si el partícipe reembolsa de manera voluntaria antes del vencimiento, lo hará al valor liquidativo vigente en la fecha de la solicitud, no se le garantizará importe alguno y soportará una comisión del 4%, excepto en los casos previstos más adelante.

Hasta el 15/11/11 inclusive, y tras el vencimiento, se invertirá en repos de Deuda Pública y Renta Fija pública y privada, de emisores de la zona euro, así como en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año de entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial, y en liquidez en cuenta corriente. Las emisiones tendrán alta calidad crediticia (rating mínimo de A-). En ambos periodos, la cartera de renta fija tendrá un vencimiento medio inferior a 3 meses. Asimismo, hasta el 15/11/11 inclusive, se ha comprado a plazo una cartera de renta fija.

A partir del 15/11/11, el patrimonio se invertirá aproximadamente: 94,5% en renta fija emitida o avalada por un Estado de la Unión Europea y el 5,5% restante se invertirá en liquidez. Dicha cartera de renta fija tendrá una duración determinada por el vencimiento de la garantía, no tendrá exposición a riesgo divisa, y sus emisiones tendrán una calidad crediticia alta (rating mínimo de AA).

No obstante, según las circunstancias del mercado y si fuera necesario para alcanzar el objetivo garantizado, en el periodo de garantía se podría invertir en renta fija pública y/o privada (con o sin garantía), incluyendo depósitos, de emisores de la OCDE, en emisiones de alta calidad crediticia (rating mínimo de A-), hasta un 40% los primeros años y hasta un 70% del patrimonio en el último año.

En caso de un cambio sobrevenido en los ratings de los activos o de los emisores, estos podrán seguir manteniéndose en cartera, no siendo necesario realizar ajuste alguno aunque, en todo momento, las emisiones en cartera serán de elevada calidad (mínimo A-) y hasta un máximo del 25% de la cartera de renta fija podrán ser emisiones de calidad crediticia media (BBB-/BBB/BBB+). De no disponer de rating alguna emisión, se atenderá al del emisor. Los ratings mencionados se refieren a los otorgados por S&P o equivalentes.

No se invertirá en titulizaciones.

A partir del 15/11/11, las inversiones podrán realizarse hasta un 20% del patrimonio de forma indirecta a través de IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN CLASE A

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 60.000 euros. Inversión mínima a mantener: 60.000 euros.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 15/11/11, inclusive, o a partir de la fecha en la que el patrimonio del fondo alcance un volumen de 30 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, el volumen máximo será de una participación. Si el patrimonio del fondo alcanzase 30 millones de euros antes del 15/11/11, se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,92%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	0,04%	Patrimonio	
Suscripción	4%	Importe suscrito	Desde el 15/11/11 hasta el 3/4/14, ambos inclusive
Reembolso	4%	Importe reembolsado	Desde el 15/11/11 hasta el 2/4/14, ambos inclusive (**)

(**) La comisión de reembolso no será de aplicación los días 13/11/12, 14/05/13 y 12/11/13. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día de la solicitud, que no está garantizado.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.